

21/2014

02 de abril de 2014

Blanca Palacián de Inza

EL TRATADO ANTÁRTICO

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

EL TRATADO ANTÁRTICO

Resumen:

La Antártida lleva más de cinco décadas cumpliendo su papel de santuario sin dueño dedicado a la paz, la cooperación y la investigación. En este documento se analizan las cuestiones más importantes del Tratado Antártico, el papel de España en la zona, y la posibilidad de dotar al Ártico de un marco legal similar en un futuro cercano.

Abstract:

For more than 5 decades, Antarctica has been a sanctuary devoted to peace, cooperation and investigation, without owner. This document analyzes the Antarctic Treaty's most relevant points, the role of Spain in that area, and the possibility to have a similar legal framework for the Arctic in the near future.

Palabras clave:

Antártida, Tratado Antártico, Ártico.

Keywords:

Antarctica, Antarctic Treaty, Arctic

INTRODUCCIÓN

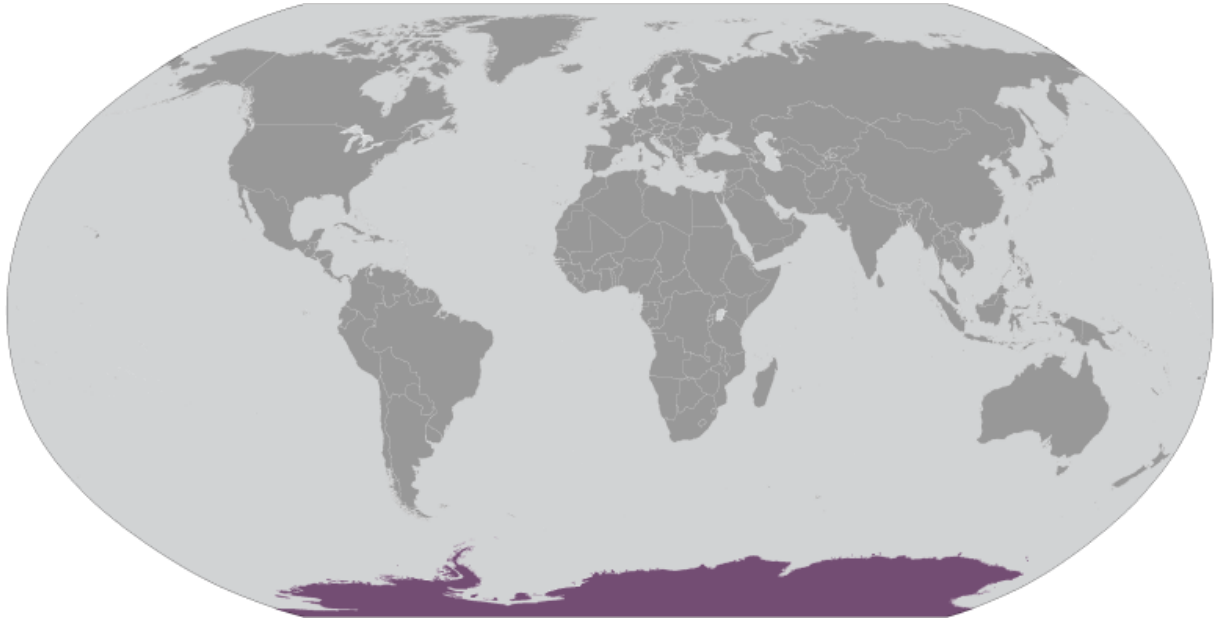
La Antártida¹ es un territorio que ha tenido un aura de misterio desde las primeras intuiciones de su existencia, debido al inicial desconocimiento sobre su extensión y límites. El pensamiento clásico, en línea con su concepto de simetría, consideraba que este territorio, «*Terra australis ignota*» o «*Terra australis incognita*», era una enorme masa de tierra que compensaba aquella del Polo Norte manteniendo el equilibrio del globo². Esta concepción se mantuvo hasta las exploraciones más al sur del paralelo 60° de la segunda mitad del siglo XVIII.



Mapa 1: Mapa del cartógrafo flamenco Ortelius, 1570

¹ Según el *Diccionario panhispánico de dudas, edición de 2005, de la Real Academia de la Lengua*, para denominar el conjunto de tierras situado en el polo sur terrestre son válidas las denominaciones *Antártida* y *Antártica*. La forma etimológica *Antártica*, derivada del adjetivo latino *antarcticus* ('opuesto al Ártico'), es de uso mayoritario en Chile. La forma *Antártida* es la única usada en España y la preferida en la mayor parte de América. Información disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/dpd>

² ARCEIZ, J.L., "La protección del medio ambiente antártico". Documento de opinión del IEEE 12/2011. IEEE, 2011. Disponible en:



Mapa 2: Mapa de la Antártida. Fuente: CIA Factbook

El continente de la Antártida, que incluye las plataformas de hielo contiguas, tiene un área de 14 millones de kilómetros cuadrados. Se trata del lugar más frío de la tierra, con una temperatura media anual de 57°C bajo cero, y también el más ventoso y seco. Estas condiciones tan extremas, han imposibilitado la existencia de población aborígen. En la región, únicamente se encuentran asentamientos científicos siendo el de mayor tamaño la Estación científica norteamericana McMurdo con más de 1000 habitantes en el verano austral.

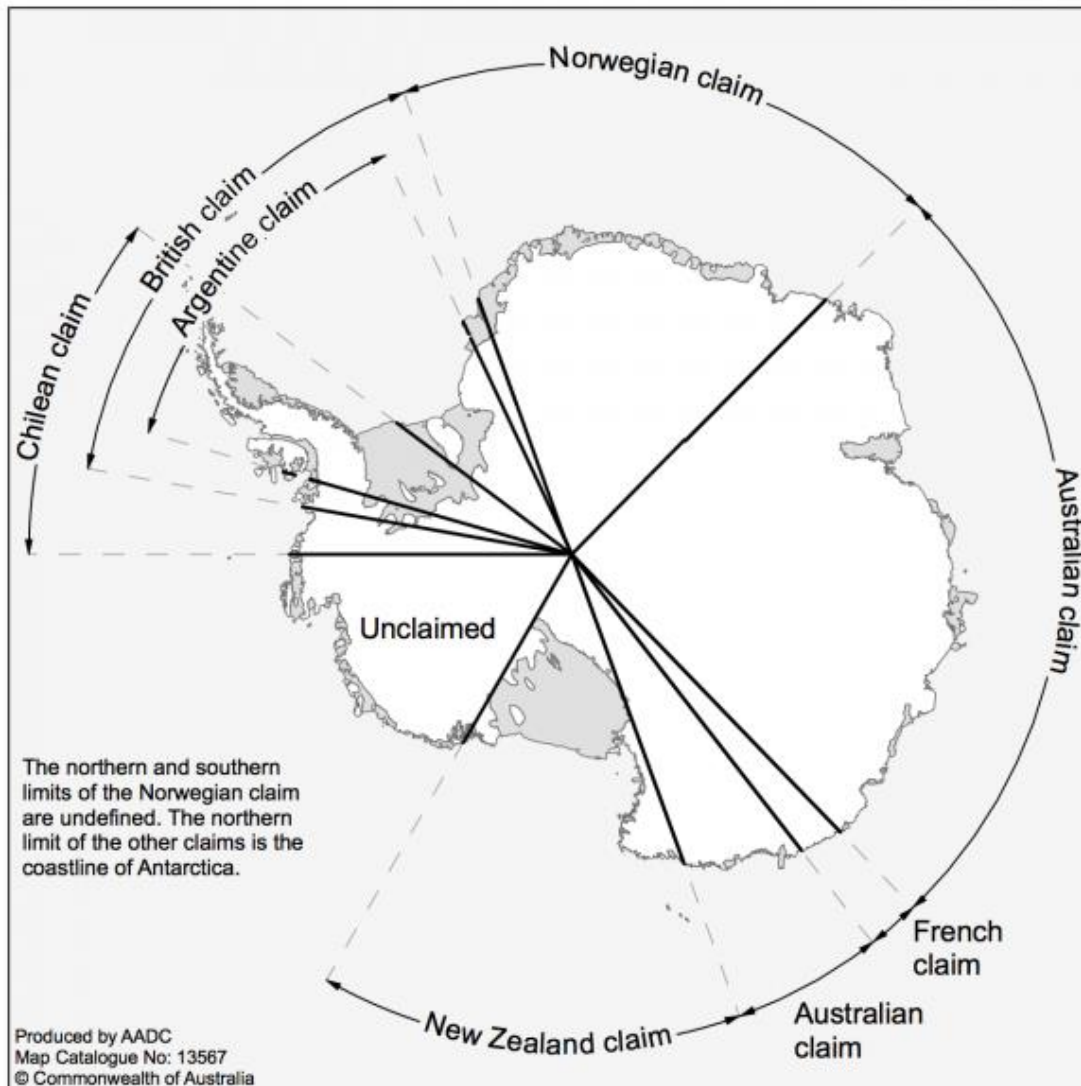
LAS RECLAMACIONES DE SOBERANÍA

Sin embargo, que estas condiciones hayan impedido el desarrollo poblacional y urbanístico del continente, ha propiciado que se reserve como un lugar privilegiado para otros fines. Así, desde hace más de 5 décadas, la Antártida está destinada a la paz, la cooperación internacional y a la investigación científica protegida por el marco legal del Tratado Antártico.

Este acuerdo internacional congeló las distintas reclamaciones de soberanía en el continente realizadas hasta entonces por Reino Unido, Nueva Zelanda, Francia, Australia, Noruega, Chile y Argentina, y evitó la elevación de nuevas peticiones. La mayor dificultad en este terreno de

las reclamaciones hechas, radica en la superposición de algunas de ellas. Así, el problema de mayor relevancia se sitúa al sureste del Cabo de Hornos, que es la zona más accesible del continente y de mayor proyección turística por tanto, donde superponen los sectores reclamados por Chile, Argentina y Reino Unido.

Por otro lado, hay zonas entre el territorio reclamado por Chile y el de Nueva Zelanda, que no han sido reclamadas por ningún país.



Mapa 1: Reclamaciones en la Antártida. Fuente: Australian Antarctic Data Centre

EL TRATADO ANTÁRTICO

La superposición de las reclamaciones provocó que Chile, Argentina, Reino Unido y Estados Unidos buscasen, en un contexto de extenuación post-conflicto tras la II Guerra Mundial, una solución que al menos frenase la tensión temporalmente y se pudiesen concentrar los esfuerzos en la investigación científica. Esta solución tomó forma en el Tratado Antártico, que se firmó en Washington el 1 de diciembre de 1959, y al que le siguieron la toma de medidas adicionales de protección medioambiental como la celebración de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (1972), la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980) y la firma del Protocolo de Protección del Medio Ambiente Antártico (1991).

Las discusiones iniciales para el tratado reunieron a 12 Estados que habían llevado a cabo actividades científicas en la región durante el Año Geofísico Internacional de 1957-1958: los 7 países con reclamaciones soberanas en el continente: Chile, Argentina, Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Francia y Noruega; y Estados Unidos, Rusia (entonces URSS), Bélgica, Japón y Sudáfrica³. El Tratado entró en vigor en el año 1961 y ha sido aceptado por muchas otras naciones siendo, actualmente, 50 las partes del Tratado⁴.

Disposiciones más relevantes

- A. Las reclamaciones de soberanía quedan congeladas.

El Tratado abarca la superficie terrestre y plataformas de hielo al sur de los 60º de latitud. Los mares quedan sujetos a las leyes internacionales al respecto, al igual que en el resto del planeta.

“Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60º de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región.” (art. VI)

A partir de la línea geográfica de los 60º de latitud, se congelan las reivindicaciones territoriales pero en ningún caso, como estipula el artículo IV, ninguna disposición se

³ La primera expedición sudafricana a la Antártida tuvo lugar en 1959. Fue el inicio de la presencia de este país en la región, que perdura a día de hoy.

⁴ Se pueden consultar las partes en la web de la Secretaría del Tratado Antártico:
http://www.ats.aq/devAS/ats_parties.aspx?lang=s

interpretará como una renuncia a los derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones de la misma. También se especifica que no se pueden hacer nuevas reclamaciones ni aumentar las existentes.

Perú, Rusia, Sudáfrica y Estados Unidos han mostrado su disposición a reclamar sectores antárticos en el futuro.

- B. Los fines del trabajo y presencia en la región son la paz y la cooperación

“La Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos” (art. I)

“La libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia ese fin [...] continuarán.” (art. II)

“Las Partes Contratantes acuerdan proceder [...] al intercambio de observaciones de resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente. “ (art. III)

- C. La Antártida es una región de desnuclearización plena

“Toda explosión nuclear en la Antártica y la eliminación de desechos radiactivos en dicha región quedan prohibidas.” (art. V)

ESPAÑA EN LA ANTÁRTIDA

España tiene presencia en el continente sur gracias a sus dos bases estivales situadas en las Islas Shetland del Sur: las bases Gabriel de Castilla y Juan Carlos I. Esta última, abierta en 1988, está situada en la Isla Livingston y está gestionada por la Unidad de Tecnología Marina del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). A finales de 1988, una vez demostrado “su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica” (art. IX. Apartado 2), España fue admitida como miembro consultivo en el Tratado Antártico, lo que le faculta para estar en los órganos decisorios del mismo.

En 1991 se celebró en Madrid una reunión de este Tratado que dio lugar a la firma del llamado Protocolo de Madrid o Protocolo de Protección del Medio Ambiente Antártico que designaba a la Antártida “Reserva natural consagrada a la Paz y a la Ciencia”.

La Base Gabriel de Castilla, que recibe su nombre del navegante y explorador español al que se le atribuye el descubrimiento de la Antártida a comienzos del siglo XVII, es gestionada por el Ejército de Tierra⁵. Se abrió en la Isla Decepción, isla volcánica, a finales de 1989. S

Las dos bases se usan para llevar a cabo estudios científicos de distintas especialidades y la Base Gabriel de Castilla se emplea, además, para la investigación militar. Aunque la Antártida tiene prohibido su uso de carácter militar esta prohibición excluye los fines pacíficos.

- 1. La Antártica se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.*
- 2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militar, para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.” (Art. I)*

El apoyo logístico y de mantenimiento lo realizan dos buques de la Armada, el Buque de Investigación Hesperides y el BIO Las Palmas.



⁵ Para más información consultar la web del Ejército de Tierra:

<http://www.ejercito.mde.es/unidades/Antartica/antartica/>

UN TRATADO ANTÁRTICO PARA EL ÁRTICO

La firma de un tratado similar al Tratado Antártico para el Ártico no parece una solución muy realista a contemplar habida cuenta de las enormes diferencias entre los dos polos. La más importante de ellas se refiere a las cuestiones de soberanía, pues la Antártida no pertenece a nadie pero el Ártico sí. Las fronteras terrestres en el Ártico están bien delimitadas, las disputas, en todo caso menores, se refieren al espacio marítimo y las enormes riquezas que contiene. Aquí encontramos la segunda gran diferencia: a diferencia de la Antártida, que desde 1959 cuenta con un tratado internacional que establece una soberanía desmilitarizada y no comercial para el continente antártico, el Ártico sí está expuesto a la explotación de sus recursos.

Los polos también se diferencian en su geografía física, pues la región del Ártico es un océano helado rodeado de tierra. La Antártida, por el contrario, es un continente, rodeado de un océano. Y también en su geografía humana, pues la Antártida no tiene historia de pueblos nativos debido a la rigurosidad de sus condiciones climáticas, pero el Ártico tiene una población superior a los 4 millones de habitantes. La región más septentrional del globo alberga, además, ingentes riquezas naturales y aunque, si bien es cierto que se sospecha que la Antártida también es una zona rica, el Tratado vigente desde 1960 prohíbe su explotación.

Así pues las soberanías nacionales, aplicables también a los recursos naturales e incluso a uso de nuevas rutas comerciales y turísticas, hacen muy difícil pensar en un Ártico reservado en exclusiva a la investigación científica y la protección medioambiental. No parece muy probable que ningún país renuncie voluntariamente a espacios de soberanía de ingentes riquezas y de creciente valor estratégico en aras de la paz y la investigación. Sí parece más real continuar en la línea actual de firma de acuerdos relacionados con la protección del medioambiente, de cooperación en cuestiones comerciales, de seguridad, etc. pero sin renunciaciones de soberanía ni de intereses y prioridades nacionales.

*Blanca Palacián de Inza
Analista del IEEE*